



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, Cauca, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho proceso NULIDAD DE CONTRATOS, promovida por los señores: ANA CECILIA GONZALEZ DIAZ, LUIS FERNANDO GONZALEZ DIAZ y JOSE LEONARDO GONZALEZ DIAZ, por intermedio de apoderado judicial en contra de JOSE GIOVANI GONZALEZ DIAZ y XIMENA PATRICIA CRUZ ERAZO, para resolver sobre el poder allegado.

Este Despacho avizora que la señora XIMENA PATRICIA CRUZ ERAZO, le confirió poder para que sea representada en el presente proceso, a la doctora CONSUELO LOPEZ URBANO, titular de la C. de C. No. 25.519.378 y T.P. No. 94.638 del C.S.J., por lo tanto, se le reconocerá personería, para que actúe en los términos del artículo 77 del Código General del proceso.

Igualmente en memorial que precede, la doctora CONSUELO LOPEZ URBANO, solicita al despacho se le comparta el link del proceso, para hacer valer los derechos de su representada, al correo electrónico: consuelourbano59@gmail.com . como la petición es procedente se accederá, a lo pedido.

En tal virtud el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar dentro del presente proceso a la abogada CONSUELO LOPEZ URBANO, titular de la Cédula de Ciudadanía Número No. 25.519.378 y T.P. No. 94.638 del C.S.J. en los términos y para los propósitos en el mandato conferido.

SEGUNDO: REMITIR, el link de acceso al expediente digital, a la apoderada de la parte demandada y déjese constancia dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE

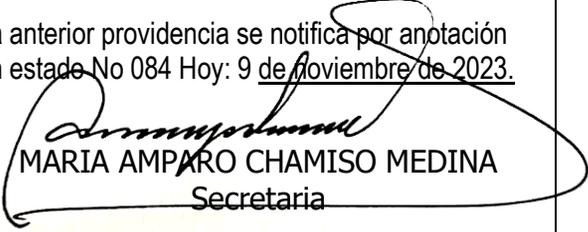
EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No 084 Hoy: 9 de noviembre de 2023.


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria

